



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 17 de julio del 2025

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 0165-2025-MDLM-OGAF

VISTOS: El Documento Simple N° S-07331-2025 del 03.04.2025, Memorando N° 1257-2024-MDLM-OGGAF-OSGP del 05.12.2024, Informe N° 0035-2025-MDLM-OGAF/OCC del 14.01.2025, Memorando N° 0425-2025-MDLM-OGAF del 23.01.2025, Memorando N° 0402-2025-MDLM-OGPPDI del 12.02.2025, Memorando N° 0902-2025-MDLM-OGAF del 17.02.2025, Memorando N° 0139-2025-MDLM-OGAF-OA del 18.02.2025, Informe N° 1370-2025-MDLM-OGAF-OA del 19.05.2025, Memorando N° 2306-2025-MDLM-OGAF del 20.05.2025, Informe N° 1845-2025-MDLM-OGAF-OA del 07.07.2025;

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Documento Simple N° S-07331-2025** del 03 de abril de 2025, **IMCESA S.A.C.** con RUC N° 20609640201, solicita el reconocimiento de pago por el "**SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO LUMINOSO EN LA OFICINA CENTRAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**", por el monto de S/ 9,566.26 (Nueve mil quinientos sesenta y seis y 26/100 soles);

Que, en fecha 13 de septiembre de 2024, se emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001317, para coberturar presupuestalmente el requerimiento 2995, correspondiente al "**SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO LUMINOSO EN LA OFICINA CENTRAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**";

Que, mediante, Orden de Servicio N° 2320-2024 del 16 de septiembre de 2024, se contrata a la empresa **IMCESA S.A.C.** con RUC N° 20609640201, para que realice el "**SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO LUMINOSO EN LA OFICINA CENTRAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**", requerido por la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio;

Que, con Memorando N° 1257-2024-MDLM-OGGAF-OSGP de fecha 05 de diciembre de 2024, la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, otorgó la conformidad del servicio la cual fue derivada a la Oficina de Abastecimiento;

Que, a través del Informe N° 0035-2025-MDLM-OGAF/OCC de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina de Contabilidad y Costos informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que no se pudo realizar la fase de devengado en el Sistema SIAF de la empresa **IMCESA S.A.C.** con RUC N° 20609640201, encontrándose al 31 de diciembre de 2024 en estado rechazado;

Que, mediante Memorando N° 0425-2025-MDLM-OGAF, de fecha 23 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 9,566.26 (Nueve mil quinientos sesenta y seis y 26/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0402-2025-MDLM-OGPPDI del 12 de febrero de 2025 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000650 del 12 de febrero de 2025, para cumplir con la obligación contraída

JCV/JHZC

1



en el ejercicio fiscal 2024, bajo el concepto de crédito devengado a favor de la empresa **IMCESA S.A.C.** con RUC N° 2060964020, por un importe de S/ 9,566.26 (Nueve mil quinientos sesenta y seis y 26/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0902-2025-MDLM-OGAF de fecha 17 de febrero de 2025 la Oficina General de Administración y Finanzas requiere a la Oficina de Abastecimiento emitir el Informe Técnico con la finalidad de gestionar el procedimiento de reconocimiento de deuda;

Que, con Memorando N° 0139-2025-MDLM-OGAF-OA de fecha 18 de febrero de 2025, la Oficina de Abastecimiento requiere a la Oficina de Contabilidad y Costos remitir el expediente y/o la Orden de Servicio N° 2320 y sus actuados a fines de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 1370-2025-MDLM-OGAF-OA, de fecha 19 de mayo del 2025, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas efectuar la búsqueda del expediente de la empresa **IMCESA S.A.C.** con RUC N° 2060964020 a fines de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 2306-2025-MDLM-OGAF, de fecha 20 de mayo del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas remite los actuados a la Oficina de Abastecimiento;

Que, a través del Informe N° 1845-2025-MDLM-OGAF-OA de fecha 07 de julio de 2025, la Oficina de Abastecimiento traslada el Informe Técnico Legal N° 019-2025-MDLM-GIEL a la Oficina General de Administración y Finanzas, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente de pago;

Que, de la revisión del acervo documentario del expediente de pago, se verifica que, cuenta con documentación de la ejecución del servicio, ya que se verificó la conformidad del área usuaria la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, a favor de la empresa **IMCESA S.A.C.** con RUC N° 2060964020;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el literal 11 del numeral 2.1 del Art. 2°, se consagra el Principio de Anualidad Presupuestaria, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, período durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, el numeral 42.1 del Art. 42° de la norma antes citada, establece que *“el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites, legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas con sujeción al monto certificado y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal”*. Así mismo el numeral 42.2 señala que *“el compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, contrato o convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gastos, reduciendo su importe de saldo disponible del crédito presupuestario a través del respectivo documento oficial”*.

Que, el numeral 43.1 del Art. 43° del D.L. N° 1440, precisa que: *“el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor.*



El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva".
En tal sentido, el numeral 43.4 establece que: "el devengado es regulado de formas específicas por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda".

Que, en el presente caso, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Contabilidad y Costos, la Oficina de Servicios Generales y Patrimonio, la obligación que se reclama existe, cuenta con la conformidad de servicio del área usuaria y además tiene la Certificación Presupuestal correspondiente, por lo que, en atención a las normas glosadas, resulta atendible la emisión de la resolución que reconoce la obligación pendiente de pago, a favor de la **IMCESA S.A.C.** con RUC N° 2060964020.

Que, de acuerdo al inciso hh) del Art. 39° del ROF aprobado mediante la Ordenanza N° 0441/MDLM (Año 2023), siendo modificado por la Ordenanza N° 0448/MDLM (Año 2024); cuya versión actualizada ha sido aprobada por la Ordenanza N° 0464/MDLM (Año 2025), constituye una de las funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas el "*emitir Resoluciones para el reconocimiento de los devengados de ejercicios anteriores u obligaciones contraídas por la administración municipal, autorizando el compromiso de gasto conforme a las normas presupuestales y directivas de gasto vigente*".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2024, a favor de la **IMCESA S.A.C.** con RUC N° 2060964020, por el importe de S/ 9,566.26 (Nueve mil quinientos sesenta y seis y 26/100 soles), por el servicio de "**SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRERO LUMINOSO EN LA OFICINA CENTRAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**".

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Costos y a la Oficina de Tesorería, a realizar las fases de ejecución del gasto y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la parte interesada la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE